

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR
ACOMPañAMIENTO EN LAS INSPECCIONES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y
SEGURIDAD HUMANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**



I. Introducción

La Alcaldía Distrital de Barranquilla en cumplimiento de los fines del estado consagrado en el art 2 de la constitución política de Colombia “ son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en la decisiones que lo afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la evidencia de un orden justo.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, en la política Ciudad Segura y de Promoción de los Derechos Humanos, programa: Equipo para la Seguridad cuyo objeto es el fortalecimiento institucional del cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.

El Decreto Acordal No. 0801 de 2020, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece en su artículo 70, las funciones primarias y secundarias de la Secretaría Distrital De Gobierno.

Y le corresponde a la Secretaría Distrital De Gobierno en cumplimiento de sus funciones Dirigir, coordinar y acompañar el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial Bomberil, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente, así mismo Formular de manera conjunta con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las estrategias que deben cumplir para la prevención y atención de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo los lineamientos de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

De acuerdo a lo definido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1801 del 29 de julio del año 2016 “Por el cual se expide el código nacional de Policía y convivencia” que trata sobre los requisitos que se deben cumplir por parte de un establecimiento comercial, industrial, de servicios, o de otra clasificación, durante la ejecución de una actividad económica; sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad; unido a lo abordado en la Ley 1523 del 24 de abril del año 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” donde se define claramente los tres procesos esenciales de la Gestión del Riesgo a saberse: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.

De igual manera la Ley 1575 del 21 de agosto del año 2012 “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, indica en su artículo 42, INSPECCIONES Y CERTIFICADOS DE SEGURIDAD. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir



toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

- Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normativa vigente,
- Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, Resolución No. 0661 del 26 de junio de 2014, por la cual se adopta el reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos en Colombia y Resolución 1127 del 24 de julio de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos del reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos en Colombia adoptados por la Resolución No. 0661 de 2014. Se hace necesario reforzar con un recurso humano que disponga de las competencias requeridas como insumo fundamental para lograr una mejor gestión en la ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no existe personal en planta suficiente por tanto resulta imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar a cabalidad los procesos, para lo cual es indispensable contar con una persona que apoye administrativamente las actividades de la Secretaría Distrital de Gobierno del Distrito de Barranquilla que cuenta con la idoneidad y experiencia y desarrollo de este tipo de actividades.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta, que le permita cumplir con esta función.

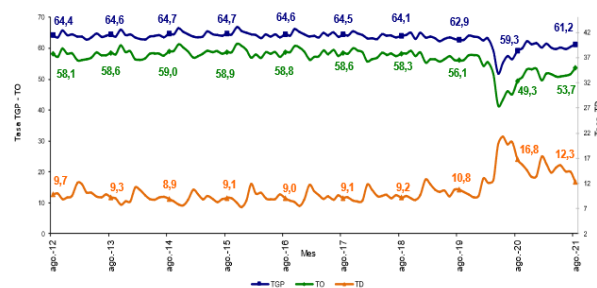
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Para el mes de agosto de 2021, la tasa de desempleo fue 12,3%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (16,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,2%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (59,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 4,4 puntos porcentuales comparado con agosto de 2020 (49,3%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2012– 2021)



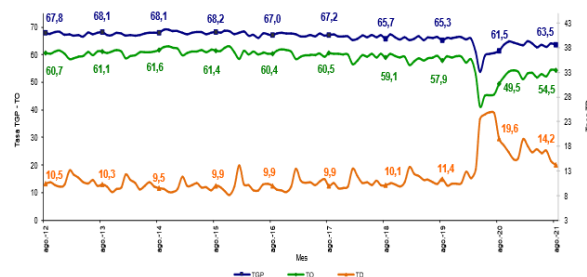
Fuente: DANE, GEIH.



NIT 890.1012.018-1

En agosto de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,2%, lo que significó una disminución de 5,4 puntos porcentuales comparado con agosto de 2020 (19,6%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 63,5%, presentando un aumento de 2,0 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (61,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,5%, lo que significó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto a agosto de 2020 (49,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_21.pdf

En julio de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2021^p / julio 2020

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Variación de contribuciones	
			Variación (%)		Contribución (%)		Otros ingresos	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	60.9	57.0	0.4	3.4		
H	División 53	Cornos y servicios de mensajería	3.5	2.2	0.0	1.3		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	116.6	114.2	1.7	0.8		
J	División 58	Actividades de edición	25.6	23.3	1.5	0.8		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	367.8	184.2	177.2	6.4		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	58.6	55.2	0.0	3.3		
J	División 61	Telecomunicaciones	7.6	5.1	2.4	0.1		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11.8	13.5	-1.9	0.2		
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	28.6	25.6	0.0	3.0		
M	División 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	34.8	34.6	0.2	-0.1		
M	Clase 7310	Publicidad	29.9	30.2	0.0	-0.3		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.6	16.5	0.1	0.0		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13.4	13.4	0.0	0.0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18.2	17.0	0.8	0.5		
P	Grupo 854	Educación superior privada	21.0	17.0	0.2	3.8		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	35.3	35.5	0.0	-0.1		
Q	División 88 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	25.5	24.5	0.8	0.1		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	61.5	57.0	0.9	3.6		

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En julio de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2020.





Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Julio 2021* / julio 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total*		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cédula***
Sección	División	Descripción	Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,2	0,2	1,0	2,0	..
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	5,2	-0,9	8,0	-1,8	..
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	-0,8	3,7	4,3	..
J	División 58	Actividades de edición	-4,0	-7,4	-0,7	0,0	..
J	División 59, excepto Clase 9300	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-11,1	-11,3	-12,4	13,6	..
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,5	-1,0	0,0	7,5	..
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	1,8	0,4	..
J	División 62, División 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,6	11,4	0,9	0,3	..
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	1,3	0,4	0,7	..
M	División 71, 72, Clase 7320, 7720 y 7730	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,6	-0,1	7,4	0,3	..
M	Clase 7310	Publicidad	1,1	1,1	-0,6	0,6	..
N	División 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	-0,3	0,2	0,3	8,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6	12,4	2,4	-0,2	..
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,3	-5,8	5,4	1,8	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,2	-1,0	1,2	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	2,3	5,7	0,9	..
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,1	0,7	2,6	3,8	..
S	División 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	-2,5	5,8	2,7	..

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_21.pdf

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSPECCIONES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.

Para la consecución del objeto antes mencionado, y para el logro del objeto contractual se requiere de la prestación de servicios de apoyo a la gestión de dos (2) personas con conocimientos en la parte administrativa para apoyar la atención, control y organización de los trámites del cuerpo de bomberos.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL/ EXPERIENCIA	CANT	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION
BACHILLER con un (1) año de experiencia relacionada con las actividades a contratar	2	- Asistir en la atención de los trámites del cuerpo de bomberos. - Llevar control de los trámites del cuerpo de bomberos. - Asistir en el apoyo administrativo de las actividades de gestión documental en los trámites del cuerpo de bomberos. - Apoyar la organización, administración y control de los documentos que hacen parte de los trámites del cuerpo de bomberos.	\$ 6.000.000	\$12.000.000

Las obligaciones generales de los contratistas son:



- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
- Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de los contratos es de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000. 000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los futuros contratos tendrán como plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio de los mismos, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es



NIT 890.1012.018-1

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 14 de octubre de 2021

Código asignado: 6309

MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito